



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2018-CMPM.

San Miguel, 18 de enero de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2018/MPSM de fecha 15 de enero del presente, así el oficio N°002-2018-IVPSM/GG, emitido por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincial San Miguel, el que contiene la solicitud de Acuerdo de Concejo que Autorice Suscripción de Convenios con PROVIAS Descentralizado para el Ejercicio Fiscal 2018, y demás.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR al alcalde provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los convenios durante el año fiscal 2018, entre la Municipalidad Provincia de San Miguel y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial durante el año fiscal 2018 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, de acuerdo con sus competencias, la publicación del convenio y su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a Secretaria General la comunicación y notificación a los interesados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
SGIE
Interesado.
Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
William A. Díaz Palomino
ALCALDE (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos